

1.- Actividad político-institucional

Las elecciones autonómicas, sin olvidar las municipales y las generales, han marcado el año 2015 en Asturias.

Tras una precampaña y campaña agitada por la renuncia de Álvarez Cascos a encabezar la lista de Foro Asturias (FAC) y por la incorporación de Ignacio Prendes a Ciudadanos tras renunciar a su escaño después de ser expulsado de UPyD, los resultados de las elecciones autonómicas introdujeron cambios importantes en el escenario político asturiano y en la composición de la Junta General.

Elecciones Autonómicas 2015: Asturias

	Resultados 2015	Variación		Diputados	
		2015-2012 Aut	2015-2011 Gen		
Participación	55,79%	+4,64	-8,78		
Abstención	44,21%	-4,64	+8,78		
		% s/votantes		2015	2015-2012
PSOE	26,48	-5,62	-2,86	14	-3
PP	21,59	+0,06	-13,81	11	+1
Podemos	19,06			9	
IU-IX	11,94	-1,83	-1,3	5	0
FAC	8,19	-16,61	-6,49	3	-9
Ciudadanos	7,12			3	
UPyD	0,80	-2,94	-3,11	0	-1

El PSOE, en definitiva, fue la lista más votada en las 3 circunscripciones –centro, oriente y occidente–, pero con una bajada sustancial en el número de votos y la consiguiente pérdida de 3 escaños en la circunscripción centro. El PP mejoró sus resultados respecto de las últimas elecciones autonómicas, en votos

y en escaños –ganaron 1 en la circunscripción oriental–, posiblemente a costa de Foro, cuyos votantes parece que o decidieron abstenerse o se decantaron por el PP o por Ciudadanos; de ahí la pérdida de 9 escaños de FAC, quedando tan sólo con 3 en la circunscripción centro. Podemos, con apoyos probablemente de nuevos votantes y antiguos abstencionistas, sorprendió no sólo en la circunscripción centro, la más poblada, sino también en oriente y occidente, donde logró 1 escaño en cada una a sumar a los 7 obtenidos en el centro. IU descendió en número de votantes, pero consiguió mantener sus 5 escaños en la circunscripción central, y Ciudadanos, con menor impacto del esperado en la zona urbana, obtuvo 3 escaños en la circunscripción centro, desapareciendo UPyD de la Junta General del Principado. A la luz de los resultados es razonable pensar que, además del trasvase de votos de unos partidos a otros, votantes tradicionales se han abstenido, sumándose, por el contrario, otros que no participaban, con una mayor movilización de la izquierda que de la derecha. Esta vez el voto de los residentes ausentes no trastocó el reparto final de escaños, con la única novedad de que Podemos en número total de votos se situó entre el PSOE y el PP, siendo incluso el más votado en la circunscripción centro.

Así pues nos encontramos con un Parlamento asturiano fragmentado; mayoría clara de la izquierda con el PSOE a la cabeza, una fuerte entrada de Podemos e IU manteniendo sus resultados, mientras que en la derecha el PP recuperó su hegemonía por la caída de Foro, incorporándose Ciudadanos a la Junta con un número de diputados inferior a las expectativas que había despertado. Los pactos serán necesarios, siendo la elección del Presidente del Principado la primera ocasión de comprobarlo.

En las conversaciones previas a la investidura el PSOE mostró desde el principio mayor sintonía con IU y con Ciudadanos que con Podemos, pareciendo convencido de que gobernaría en minoría con apoyos puntuales de otras fuerzas. El PP decidió presentar a la elección a su candidata y buscó los votos de Foro y de Ciudadanos. Podemos, a favor de pactos más de legislatura que de investidura, marcó pronto distancias con el PSOE, optando también por presentar a su candidato. IU defendió un gobierno estable de unidad de la izquierda. Y Ciudadanos se mostró dispuesto a dialogar con todos, poniendo sobre la mesa exigencias regeneracionistas. Ningún acuerdo fue posible, entre otros motivos, porque en contra de la intención inicial la negociación autonómica acabó condicionada y tensionada por la municipal.

En el ámbito local el PSOE fue el más votado en 50 de los 78 municipios, quedando tercero en Oviedo y segundo en Gijón. En Oviedo el PP con 11 ediles y en Gijón Foro con 8, siendo los más votados, podían perder la Alcaldía si había unidad de los partidos de izquierdas. Foro logró conservar Gijón, al negarse Xixón Sí Puede a respaldar al candidato socialista. Por el contrario en Oviedo los socialistas terminaron inesperadamente alcanzando la Alcaldía, tras 24 años de gobierno municipal Popular, gracias al apoyo de Somos Oviedo e IU, iniciándose una nueva etapa de gobierno tripartito.

Y así se llegó a la constitución de la Junta General y a la formación de su Mesa con 5 puestos a cubrir para 6 grupos parlamentarios –Socialista, Popular, Podemos Asturias, Izquierda Unida, Foro y Ciudadanos–. La alianza entre So-

cialistas, IU y Ciudadanos hizo que la pluralidad se impusiera a la proporcionalidad. El socialista Pedro Sanjurjo fue elegido Presidente; las Vicepresidencias correspondieron la primera a IU y la segunda a los Populares; la Secretaría primera fue para Ciudadanos y la segunda para Podemos, con el aval de Socialistas e IU, quedando Foro fuera de la composición de la Mesa.

Estos acuerdos no tuvieron continuidad en la elección del Presidente del Principado. A la misma concurren 3 candidatos, Javier Fernández (PSOE), Mercedes Fernández (PP) y Emilio León (Podemos), sin que ninguno consiguiera la mayoría absoluta exigida en primera votación, pues cada uno sólo obtuvo el voto a favor de sus respectivas formaciones, absteniéndose el resto. Recordemos que en Asturias no es posible votar en contra de los candidatos a la Presidencia.

Eso hizo necesaria una segunda votación en la que los candidatos fueron los 2 más votados, esto es, Javier Fernández con 14 votos y Mercedes Fernández con 11, quedando fuera Emilio León con 9 votos. El PSOE buscó el apoyo de IU y de Podemos sin éxito. Sin embargo la candidata Popular sí consiguió los votos de Foro, con lo que, al mantener los diputados de Podemos, IU y Ciudadanos su abstención, los 2 candidatos empataron a 14 votos.

Se abrió una nueva ronda de conversaciones en la que IU, aunque persistía en su intento de un pacto a tres bandas, avalado por sus bases y para impedir un gobierno del PP acabó por cerrar un acuerdo de investidura con los Socialistas sobre tres pivotes: rescate ciudadano, regeneración democrática y adopción de iniciativas estratégicas para Asturias. Javier Fernández resultó elegido en tercera votación Presidente del Principado por 19 votos –14 socialistas y 5 de IU– frente a los 14 obtenidos por la candidata Popular –11 Populares y 3 de Foro–, con la abstención de los 9 diputados de Podemos y los 3 de Ciudadanos, siendo nombrado Presidente por Real Decreto 704/2015, de 22 de julio (BOE nº 175, de 23 de julio y BOPA nº 170, de 23 de julio). Tras su toma de posesión, el Presidente aprobó el Decreto 6/2015, de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado y el Decreto 7/2015, de la misma fecha, de nombramiento de sus titulares (BOPA nº 175, de 29 de julio).

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias está formado por Javier Fernández Fernández, Presidente; Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia y Participación ciudadana; Dolores Carcedo García, Consejera de Hacienda y Sector público; Francisco Blanco Ángel, Consejero de Empleo, Industria y Turismo; Genaro Alonso Megido, Consejero de Educación y Cultura; Pilar Varela Díaz, Consejera de Servicios y Derechos sociales; Francisco del Busto de Prado, Consejero de Sanidad; Belén Fernández González, Consejera de Infraestructuras, Ordenación del territorio y Medio ambiente y M^a Jesús Álvarez González, Consejera de Desarrollo rural y Recursos naturales.

Un Ejecutivo con 4 incorporaciones, los titulares de las Consejerías de Empleo, Industria y Turismo; Educación y Cultura; Servicios y Derechos sociales; y Sanidad, mientras que el resto mantuvo el cargo que ya ocupaba en el anterior Gobierno.

En la última cita electoral del año, PP y Foro, en coalición propiciada por los resultados de Foro en las autonómicas y el posterior acuerdo de investidura en torno a la candidata Popular, lograron 3 senadores frente a 1 del PSOE; idéntico resultado que en 2011, en el que el PP concurre solo. En el Congreso, de los 8 escaños en disputa en Asturias, PP-Foro obtuvieron 3, PSOE 2, Podemos 2 y Ciudadanos 1. Con una participación del 63,77%, frente al 64,57% de 2011, PP-Foro consiguieron 1 escaño menos que cuando se presentaron por separado, sufriendo una seria caída en votos en relación al 2011 (de 35,40% PP y 14,68% Foro a 30,11% ambos), que les dejó con un porcentaje similar al obtenido entre los dos en las elecciones autonómicas; aun así ocuparon la primera posición en los municipios más relevantes. El PSOE perdió 1 escaño, del 29,34% en 2011 pasó al 23,29% de los votos, 3 puntos menos en relación a las autonómicas, y quedó en tercera posición tras Podemos en los principales concejos del centro de Asturias, resistiendo en las alas. Podemos empató con los Socialistas en número de escaños y ganó más de 2 puntos en votos (21,35%) respecto de las autonómicas, lo que le colocó a menos de 2 puntos de un PSOE al que aspiraba sobrepasar. Ciudadanos obtuvo 1 escaño y con un 13,56% de los votos mejoró en más de 6 puntos sus resultados en las autonómicas. IU perdió su escaño de 2011, pasando del 13,24% de los votos de entonces a los 8,44% de ahora, un 3,5 menos que en las autonómicas.

Por último no puede obviarse una breve referencia a otros acontecimientos de relevancia político-institucional.

Tras las elecciones autonómicas y antes de constituirse la nueva Cámara el diputado de Foro José Antonio Martínez renunció al escaño que ocupaba en la anterior legislatura, al declarar como imputado por un delito contra la libertad sexual de una trabajadora de sus empresas, por el que después fue condenado. Esther Landa y Argimiro Rodríguez, también Foristas, abandonaron en septiembre sus escaños por razones profesionales y personales respectivamente, siendo sustituidos por Pedro Leal e Isidro Martínez Oblanca. Este último, junto a la Popular Susana López Ares y el diputado de Ciudadanos Ignacio Prendes, también causaron baja tras su elección en las Generales de diciembre.

La nueva Cámara autonómica, a propuesta de los Grupos Socialista y Popular, designó como Senadores a M^a Luisa Carcedo y a Fernando Goñi.

Punto final a la Comisión de investigación sobre el “Caso Villa”, objeto de la crónica anterior. Después de unas comparecencias en las que Villa no acudió alegando “síndrome confusional”, su familia se negó a declarar y el resto no aportó datos significativos, el Dictamen no llegó al Pleno. El borrador elaborado por el Presidente de la Comisión, diputado entonces de UPyD, fue rechazado, entre otros motivos, por el poco peso de Villa en un relato centrado en censurar la entrega de fondos mineros al Montepío de la minería y las irregularidades en su gestión durante la construcción de un macrogeriátrico, posible origen del dinero regularizado por Villa. Todo ello supuso el fin de la Comisión, con acusaciones de obstruccionismo a Socialistas y Populares y de instrumentalización política a UPyD y Foro.

No fue el único suceso relacionado con la corrupción. El Tribunal de Cuentas abrió un procedimiento de responsabilidad contable por irregularidades en contratos suscritos por el Principado vinculados al “Caso Marea”, también aludido en crónicas pasadas; el fraude ascendería a unos 2.912.010 euros en una estimación provisional. Y en el marco del “Caso Pokémon”, imputación a varios dirigentes y cargos locales Populares, Agustín Iglesias Caunedo, Joaquín Aréstegui, Carmen Vega, Manuel Pecharromán y Joaquín Fernández, por su presunta vinculación con la llamada “trama del agua”, en la que empresas resultaban beneficiadas a cambio de dádivas a políticos.

Para finalizar el año la retirada del proyecto de presupuestos, que se comentará en el siguiente apartado, dio lugar a una agria polémica en la que el Presidente del Principado, tras manifestar su intención de gobernar con responsabilidad la prórroga presupuestaria, retó a Podemos y a la “derecha” a presentar una moción de censura o a forzar una nueva convocatoria electoral, mientras que él fue instado por los Populares a plantear una cuestión de confianza.

2.- Actividad normativa

La práctica totalidad de la producción legislativa de 2015 ha tenido lugar al final de la IX Legislatura, pues tras la celebración de las elecciones autonómicas la Cámara sólo ha aprobado una ley. Ningún decreto legislativo se ha dictado este año.

A pesar de las protestas de la oposición por las prisas y la sobrecarga legislativa de última hora en una Junta hasta ese momento más volcada en el control, en la IX Legislatura se aprobaron las siguientes normas: Ley del Principado de Asturias 1/2015, de 20 de febrero, de creación del colegio profesional de terapeutas ocupacionales; Ley 2/2015, de 20 de febrero, de creación del colegio profesional de periodistas; Ley 3/2015, de 20 de febrero, de regularización de las cantidades abonadas al personal docente no universitario incluido en régimen de pago delegado como consecuencia de la entrada en vigor del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos; Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas; Ley 5/2015, de 13 de marzo, de modificación de los artículos 74, 85 y 87 del Texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos propios, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 23 de julio; Ley 6/2015, de 13 de marzo, de creación del colegio profesional de criminólogos; Ley 7/2015, de 20 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas; Ley 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; Ley 9/2015, de 20 de marzo, de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales; Ley 10/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de Asturias.

Merece la pena destacar tres de ellas.

La Ley 4/2015, consciente de que las adiciones vinculadas a usos sociales requieren actuaciones transversales en las que servicios públicos, familias y asociaciones deben colaborar, contempla medidas encaminadas al consumo moderado y responsable de alcohol por adultos y prohíbe la venta, suministro y consumo a menores, sometiendo a límites su publicidad y promoción con excepciones para la sidra. Asturias deja así de ser la comunidad más permisiva con la venta de alcohol a menores. También remite a la Ley 28/2005 todo lo relativo al tabaco y regula la obligación de prestar información actualizada sobre el uso de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos y el establecimiento de protocolos de detección de abuso de estas sustancias. Reconoce al drogodependiente el derecho a la igualdad en la atención sanitaria y social, cuyo fin último será su integración en la sociedad como ciudadano autónomo, y fija un régimen de infracciones y sanciones bajo el principio de responsabilidad individual de los actos propios, subrayando cuando están implicados menores su carácter correctivo y reeducador. Por último, la Ley desarrolla el contenido mínimo de los Planes sobre drogas para Asturias y señala una serie de órganos –Consejo asesor, Observatorio sobre drogas– que ayudarán a la participación, información, investigación y evaluación en materia de drogodependencias.

La Ley 7/2015 permite a la Sindicatura de Cuentas imponer multas de carácter coercitivo frente a obstrucciones en el proceso de fiscalización o incumplimientos del deber de colaboración por parte de los sujetos fiscalizados.

La Ley 9/2015, aunque insuficiente a juicio de la mayoría de grupos parlamentarios y de las asociaciones del tercer sector, subraya el papel de las entidades de iniciativa social en la prestación de servicios a los más vulnerables, dotándolas de un estatuto propio que fortalece sus relaciones con la Administración y una mayor seguridad jurídica a través del llamado concierto social y la celebración de convenios.

Sin embargo otros proyectos de ley quedaron en el tintero por razones varias, desde su complejidad a la falta de tiempo o de medios. Es el caso de los proyectos de ley de transporte; sostenibilidad y protección ambiental; consejo escolar; apoyo al emprendimiento; asturianía y comunidades asturianas. Sin duda lo más destacable entre lo que pudo haber sido y no fue sean los frustrados proyectos de ley de transparencia y de buen gobierno, iniciativas a las que el ejecutivo había dado la mayor relevancia. El primero fue vetado por la oposición en bloque, apoyándose en las deficiencias técnicas constatadas por los servicios jurídicos de la Junta que obligaban casi a rehacer el texto cuando apenas había margen para ello, viendo, por el contrario, el grupo socialista intencionalidad política en su rechazo. La corrección de fallos de calado en la forma y en el fondo también presentes en el proyecto de ley de buen gobierno no evitó su bloqueo en la ponencia. El diputado de UPyD en la Cámara exigió para darle apoyo que el Gobierno accediera a debatir sobre un asunto ya aparcado, la reforma del sistema de elección del Presidente del Principado y la limitación de mandatos, lo que no fue aceptado, impidiendo que el proyecto llegara a ser discutido en el Pleno.

Ya en la X Legislatura se aprobó tan sólo la Ley 11/2015, de 23 de diciembre, de autorización de endeudamiento y concesión de un suplemento de crédito como consecuencia de los mayores gastos generados por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C crónica.

Pero, de nuevo, lo más significativo fue lo que quedó sin aprobar. El Gobierno presentó un proyecto de presupuesto para 2016 que ascendía a 4.121 millones, destinando el 69% del total al gasto social, con una inversión de unos 323 millones y con una deuda de 507 millones. La reforma del polémico impuesto de sucesiones, eliminando el error de salto detectado y estableciendo unos baremos progresivos a partir de 150.000, y la creación de tributos ambientales, logró que IU comprometiera su apoyo al presupuesto, no así el resto de grupos que presentaron enmiendas a la totalidad. Decisiva fue la formulada tras las elecciones generales por Podemos, con el que el Gobierno había intentado llegar a un acuerdo, pues provocó lo que nunca antes había sucedido en Asturias, la retirada del proyecto de presupuestos por el bloqueo que a juicio del ejecutivo había sufrido por razones electorales. Podemos justificó la presentación de la enmienda para desencallar unas negociaciones que no avanzaban, esperando una reacción por parte de los socialistas que según ellos les hubiera llevado a dar marcha atrás en el último momento. El temor a que posteriormente a través del triunfo de enmiendas parciales se hubiera llegado a aprobar un presupuesto distinto al acordado pudiera ser también una de las razones que explican su retirada. Sea como sea, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos generales del Principado de Asturias para 2015 durante el ejercicio 2016 se ha convertido en el más importante del año. Siguen, por tanto, los presupuestos que socialistas y populares habían pactado para el 2015, por mucho que la reedición del pacto fue imposible para el 2016, al negarse los primeros a suprimir el impuesto de sucesiones y a retirar los impuestos “verdes”, como el PP había pedido.

Para acabar debe mencionarse que por exigencia del pacto de investidura PSOE-IU se formó en la Junta una mesa de estudio sobre la reforma de la ley electoral. PSOE, Podemos, IU y Ciudadanos, no así PP y Foro, se mostraron proclives a mantener las 3 circunscripciones; desbloquear las listas, permitiendo a los votantes elegir el orden de preferencia de los candidatos y a los partidos escoger a estos y al cabeza de lista en primarias; celebrar debates electorales; sustituir temporalmente a los diputados por causas justificadas; y endurecer el régimen de incompatibilidades. La pretensión de Podemos de introducir medidas que potencien la participación ciudadana y la limitación de mandatos retrasó la presentación de una proposición de ley plasmando estas conclusiones.

3.- Relaciones de colaboración y conflictividad constitucional

Sin nada relevante que señalar en el plano de la colaboración nos centraremos en el del conflicto.

Son reseñables en 2015 la STC 73/2015, de 14 de abril; la STC 102/2015, de 26 de mayo; la STC 108/2015, de 28 de mayo y la STC 202/2015, de 24 de septiembre. Todas giran en torno a los impuestos estatal y autonómico sobre depósitos en las entidades de crédito y todas han sido contrarias a los intereses asturianos, pues el Constitucional ha declarado la validez de la normativa estatal y la nulidad de las normas autonómicas, lo que, en estimación del Principado, mermará en 46 millones sus ingresos anuales.

La STC 73/2015, en la línea de las SSTC 26 y 59/2015, declaró constitucional el art. 19 de la Ley 16/2012 que crea el impuesto estatal recurrido por el Consejo de Gobierno del Principado. El Estado, a juicio de la mayoría, actuó dentro de sus competencias, sin vulnerar el procedimiento legislativo y sin invadir la reserva de Ley orgánica del art. 157.3 CE. El límite temporal para acceder a las medidas de compensación que contempla la norma se consideró razonable, pues evita que las comunidades autónomas puedan crear tributos equivalentes al estatal para situarse en posición de acreedoras, y no se cuestionó su retroactividad, ya que, fuera de las excepciones del art. 9.3 CE, el legislador puede modularla como desee. Por último, como el impuesto estatal sobre hechos imposables ya gravados no siempre supone un incremento de los créditos presupuestarios, se descartó la lesión del art. 134.6 CE, sin olvidar además que la Ley de Presupuestos no se estaba tramitando y que en todo caso las enmiendas fueron remitidas al Gobierno, según exige el art. 151 RS.

La STC 102/2015 también desestimó el recurso interpuesto por el ejecutivo asturiano contra el art. 124 de la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que modificaba el art. 19 de la Ley 16/2012 objeto del recurso anterior. Según afirma, el impuesto asturiano sobre los depósitos en las entidades de crédito, al ser posterior al 1 de diciembre de 2012, quedó legítimamente excluido de las medidas de compensación previstas para impuestos autonómicos aprobados antes de la creación de su equivalente estatal, porque el legislador, dentro de su discrecionalidad, fijó ese límite temporal para acceder a las mismas. La seguridad jurídica no se vio infringida; la medida no fue sorpresiva y responde a una razón de interés público, dotar a las comunidades de una fuente adicional de ingresos para compensar la previsible pérdida de recaudación cuando se eliminan impuestos similares y evitar diferencias entre haciendas territoriales. Tampoco se lesionó el principio de estabilidad presupuestaria (art. 135 CE); la “eventual variación” en los ingresos presupuestarios es una mera previsión y además la Comunidad podía esperar su exclusión de la compensación. Y menos aún el principio de lealtad institucional (art. 2.1.g LOFCA); el Estado atribuyó “la totalidad de la recaudación del impuesto estatal a las Comunidades Autónomas, si bien reservándose la gestión de dicho impuesto, lo que implicará la asunción del coste” y “la percepción de esta recaudación no implicará la correspondiente disminución de las cuantías a percibir por el fondo de suficiencia”.

La STC 108/2015 estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra el art. 41 y la disposición final séptima de la Ley del Principado 3/2012, de Presupuestos Generales para 2013, que establecía el impuesto sobre depósitos en entidades de crédito. Un examen

de los elementos esenciales del impuesto asturiano –hecho imponible, base imponible y sujetos pasivos– permitió concluir que era sustancialmente similar al impuesto estatal, difiriendo tan sólo en la cuota tributaria y en las deducciones, lo que supuso la nulidad del art. 41 por vulnerar los arts. 133.2 y 157.3 CE y el art. 6.2 LOFCA.

Por el mismo motivo la STC 202/2015 declaró inconstitucionales los arts. 52 a 68 del Decreto Legislativo 1/2014 del Principado, recurridos también por el Presidente del Gobierno, en tanto regulaban el mismo impuesto en términos similares a como lo había hecho la ya anulada Ley del Principado 3/2012, una de las normas que el Decreto Legislativo refundía.